

### **ACTA NUMERO TREINTA (30)**

En sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las dieciséis horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 16 de septiembre del corriente año, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, y por hoja de cálculo por renuncia voluntaria, extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, presentada por el señor \_\_\_\_\_, este Concejo **ACUERDA:** La erogación de Un mil doscientos seis 37/100 dólares (\$1.206.37), como por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades contenidas en el Art. 203, de la Constitución de la Republica y Art. 62, 30 N° 18, 68 Inc. 2°, todos del Código Municipal y vista la solicitud de Donación de un predio Municipal ubicado en Cantón Cerro El Nanzal de esta jurisdicción, Inscrito a nombre del Municipio de Santa Elena, en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Oriente bajo la Matricula: **75161896-00000**, presentada a este Concejo por la Asociación Administradora de Agua Potable y Saneamiento, "Una Luz en el Nanzal" (ADAPLUNA), del Cantón Cerro El Nanzal de esta Jurisdicción, con personería jurídica otorgada por esta municipalidad según Acuerdo N° 8, del Acta N° 13, de Sesión Ordinaria, celebrada a las 14 horas con 00 minutos del día 03 de mayo, del año 2,017, publicado en el Diario Oficial N° 101, Tomo N° 415, de fecha 2 de junio de 2,017, y **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de Agua Potable del Cantón Cerro El Nanzal, es un Proyecto de Utilidad Público y de Beneficio Social, especialmente para la comunidad de Cerro El Nanzal

y lugares aledaños, de esta jurisdicción **ACUERDA: DONAR**, a la **Asociación Administradora de Agua Potable y Saneamiento, “Una Luz en el Nanzal” (ADAPLUNA)**, el predio Municipal, ubicado en Cantón Cerro El Nanzal, de la capacidad superficial de: **449.1300 metros cuadrados**, de las medidas y linderos especiales siguiente: LINDERO NORTE: Esta formado por un tramo: tramo uno a mojón dos, Nor-Este setenta y cinco grados, cincuenta minutos, cuarenta y cinco segundos con una distancia de veintisiete punto ochenta y ocho metros colindando con propiedad de \_\_\_\_\_ ; servidumbre de cinco punto cero cero metros, de ancho de por medio; LINDERO ORIENTE: Esta formado por un tramo: Tramo uno, mojón dos a mojón tres Sur-Este quince grados, cincuenta y tres minutos, veinte segundos, con una distancia de dieciocho punto dieciséis metros, colindando con resto del terreno; LINDERO SUR: Esta formado por un tramo: Tramo Uno, mojón tres a mojón cuatro, Sur-Oeste setenta y ocho grados, cero nueve minutos, cincuenta y un segundos, con una distancia de veintitrés punto diez metros, colindando con resto del terreno; LINDERO PONIENTE: Esta formado por un tramo: Tramo Uno mojón cuatro a mojón cinco, Nor-Oeste treinta y un grados, veinticinco minutos, cuarenta y tres segundos, con una distancia de dieciocho punto cero tres metros, colindando con propiedad de \_\_\_\_\_, calle de por medio, bajo las condiciones siguientes: a) El inmueble será utilizado única y exclusivamente para la perforación de un pozo e instalación de planta de bombeo y tanque de distribución de agua, del Proyecto de Agua Potable, para los habitantes del Cantón Cerro El Nanzal y comunidades aledañas que cubra el proyecto; b) La transferencia de dicho Inmueble será a nombre de la **Asociación Administradora de Agua Potable y Saneamiento, “Una Luz en el Nanzal” (ADAPLUNA)**; En caso de que el proyecto de Agua Potable desaparezca o el inmueble sea utilizado para fines distintos a los establecidos en el presente acuerdo, la Donación será revocada y el inmueble pasara nuevamente a nombre de este municipio.- **Por tanto:** Recibida nota en la cual la Directiva de la Junta de Agua Autoriza para que el señor \_\_\_\_\_, con número de DUI \_\_\_\_\_ sea quien reciba dicho predio a nombre de la **Asociación Administradora de Agua Potable y Saneamiento, “Una Luz en el Nanzal” (ADAPLUNA)**, y de la comunidad beneficiada del Cantón Cerro El Nanzal, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Cincuenta y un 00/100 dólares (\$51.00), como pago contratación de enfermera, la cual se encarga de toma de temperatura a los usuarios y empleados que ingresan a la municipalidad a así evitar el riesgo de ingreso de personas con síntomas de COVID-19, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Trescientos cinco 00/100 dólares (\$305.00), en el periodo del 9 de agosto al 8 de septiembre del 2,020, como pago contratación de enfermera, la cual se encarga de toma de temperatura a los usuarios y empleados que ingresan a la municipalidad a así evitar el riesgo de ingreso de

personas con síntomas de COVID-19, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salvando los votos de las concejalas Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		3 de agosto de 2,020	\$ 50.00
2		10 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
3		12 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
4		13 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
5		14 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
6		15 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
7		17 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
8		19 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
9		21 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 450.00</b>

Por Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00), a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento cuarenta y seis 00/100 dólares (\$146.00), como pago por compra de 42 docenas de pelotas plásticas, las cuales se utilizaron para la celebración del día del niño el viernes primero de noviembre del 2,019 por \$126.00 dólares según factura No.00138 y 4 bolsas de vejigas de colores y 4 pliegos de papel crepón por: \$20,00 dólares lo cual se ocupó para inauguración de obra de paso en Caserío Los Polio, Cantón Joya Ancha Abajo, el sábado 15 de febrero del 2,020, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal y por solicitud de apoyo para el pago de alquiler anual de la cancha donde juega el Club Deportivo Fas Oriental del Cantón El Nisperal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento sesenta y seis 66/100 dólares (\$166.66), como apoyo para el pago anual de cancha de fútbol donde juega el C.D. FAS Oriental del Cantón El Nisperal, en el periodo comprendido del 1ro de septiembre del 2,020 al 1ro de septiembre del 2,021, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Servicios de Aseo y Limpieza de Clínica Municipal, por: Trescientos 00/100 dólares (\$300.00), a: \_\_\_\_\_, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la

Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Dos mil ochocientos veintiséis 97/100 dólares (\$2,826.97), como pago por Energía Eléctrica utilizada en Bomba de Agua de Cantón El Nanzal, a: Distribuidora de Energía Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Cinco mil noventa y seis 54/100 dólares (\$5,096.54), como pago por Energía Eléctrica utilizada en Alumbrado Público del municipio de Santa Elena, a: Distribuidora de Energía Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Un mil ochenta y ocho 26/100 dólares (\$1,088.26), como pago por Energía Eléctrica utilizada en instalaciones municipales de Alcaldía del municipio de Santa Elena (alcaldía, tiangué, mercado, estadio, piscina, etc.), a: Distribuidora de Energía Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Realizar el reintegro de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Alumbrado Público a la cuenta: Inversión FODES 75% por: Ochocientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$864.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho reintegro, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta: Inversión FODES 75%, a la cuenta: Disposición Final de Desechos Sólidos, por: Un mil ciento cincuenta y dos 00/100 dólares (\$1,152.00) por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Tres mil treinta 01/100 dólares (\$3,030.01), como pago a SOCINUS, SEM por disposición final de desechos sólidos, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Disposición Final de Desechos Sólidos, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes empleados:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1		Servicios Generales	\$305.00
2		Servicios Generales	\$305.00
3		Servicios Grales. y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	\$444.44

Correspondiente al mes de septiembre de 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Servicios Generales y Mantenimiento de Instalaciones Municipales, por: Trescientos cinco 00/100 dólares (\$305.00),a: ,

correspondiente al mes de agosto del 2020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Vacaciones Anuales, del 29 de septiembre al 14 de octubre, por: Cuarenta y seis 50/100 dólares (\$46.50), a la empleada: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por cubrir Vacaciones Anuales, del 16 al 30 de septiembre, del empleados Mario Parada, por: Ciento noventa 00/100 dólares (\$190.00), a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago como encargado de Publicidad y Prensa Municipal, por: Trescientos treinta y tres 34/100 dólares (\$333.34), correspondiente al mes de septiembre del 2,020, a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en su artículo 203, inciso 1°, que en lo esencial determina que los municipios serán AUTONOMOS en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas, por lo anterior este concejo **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. José Ferrufino Melara, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte MOPT; b) Autorizar al Tesorero Municipal, \_\_\_\_\_, para que realice las erogaciones de contrapartida que corresponda a la municipalidad en virtud de lo que se establezca en dicho convenio.- Así mismo, se autoriza un aporte adicional por la cantidad de \$00,000.00 para la compra de repuestos para la maquinaria del MOPT destacada en diferentes proyectos que se realicen en este municipio, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y en vista de nota enviada por la Unidad de la Mujer en donde remite el Plan de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres para su revisión y aprobación, por lo que este concejo **ACUERDA:** Autorizar el Plan de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, enviado por la Unidad de la Mujer Municipal, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y por nota enviada por la Comunidad Católica de Los Jobos Sur, **ACUERDA:** Apoyarles para la realización de sus Fiestas Patronales en honor a San Juan Pablo II, la cuales se lleva a cabo el día 22 de octubre del corriente año, con: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal,

**ACUERDA:** El pago final por Liquidación del Proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por la cantidad de: Veintinueve mil setecientos once 03/100 dólares (\$29,711.03), a: Desarrollo y Construcción de Obras, S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La contratación de personal para diferentes actividades en el Tiangué municipal que se detallan a continuación:

No	NOMBRE	CARGO	JORNADA LABORAL
1		Revisor	Sábados
2		Elaborador de Recibos	Sábados
3		Elaboración de Cartas de Venta	Sábados
4		Elaboración de Cartas de Venta	Sábados
5		Elaborador de Recibos	Sábados
6		Limpieza de Tiangué Municipal	Lunes , Viernes y Sábado

Los cuales iniciaran sus labores a partir del mes de octubre del 2,020. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de entrenador deportivo para la escuela de fútbol municipal 2,020, correspondiente al mes de agosto, por: Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a: , por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta de Ahorro Fondo de Emergencia por: Veintinueve mil setecientos 00/100 dólares a la cuenta: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Pago por segunda Estimación del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: DECO OBRAS S.A. de C.V. por: Ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y siete 10/100 dólares, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez

Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Realización del proyecto:

- 1- “Conformación de caminos vecinales en los cantones El Nanzal, Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal de Santa Elena, departamento de Usulután”

A la empresa: INVERSSAT, S.A. de C.V., salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Supervisión del proyecto:

- 1- “Conformación de caminos vecinales en los cantones El Nanzal, Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal de Santa Elena, departamento de Usulután”

A la empresa: INSERMOR, S.A. de C.V., salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Realización del proyecto:

- 1- “Conformación de caminos vecinales en los cantones Piedra de Agua, Cantón El Volcán, Cantón Joya Ancha Arriba, Cantón Joya Ancha Abajo, Cantón El Amate (norte, centro y sur) y Cantón Las Cruces del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”

A la empresa: C.F. CONSTRUCTORA, S.A. de C.V. salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Supervisión del proyecto:

- 1- “Conformación de caminos vecinales en los cantones Piedra de Agua, Cantón El Volcán, Cantón Joya Ancha Arriba, Cantón Joya Ancha Abajo, Cantón El Amate (norte, centro y sur) y Cantón Las Cruces del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”

A la empresa: ISCO, S.A. de C.V. salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de cuenta corriente que se denominara: “Conformación de caminos vecinales en los cantones El Nanzal, Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal de Santa Elena, departamento de Usulután”, con: Cinco 00/100 dólares (\$5.00), la cual será cargada de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/FODES Inversión 2%, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa

al \_\_\_\_\_, Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal aperturar dicha cuenta, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de cuenta corriente que se denominara: "Conformación de caminos vecinales en los cantones Piedra de Agua, Cantón El Volcán, Cantón Joya Ancha Arriba, Cantón Joya Ancha Abajo, Cantón El Amate (norte, centro y sur) y Cantón Las Cruces del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", con: Cinco 00/100 dólares (\$5.00), la cual será cargada de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/FODES Inversión 2%, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al Licenciado \_\_\_\_\_, Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal aperturar dicha cuenta, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz. No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 34 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario



Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henriquez  
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal